



Recibido
13/10/2021

RESOLUCIÓN N°004-CICESCT-2021

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 59-2012 de fecha 06 de julio de 2012 se aprobó la Ley contra la Trata de Personas y a través de Acuerdo Ejecutivo No. 36-2015 de fecha 15 de enero del 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 33934, se aprobó el Reglamento General de la citada Ley y en Decreto Ejecutivo PCM-035-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 34,683 de fecha 04 de julio del 2018 señalando en el Artículo 1: *"Adscribir la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT), a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, como un órgano Desconcentrado, conservando su personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria"*.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 se aprobó la Ley Orgánica de presupuesto y a través de Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de la citada Ley.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al Artículo 17, numeral 1 de la Ley Orgánica del Presupuesto, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como Órgano Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación, de la ejecución, modificaciones presupuestarias, y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37, numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos contenidas en el Decreto Legislativo No. 182-2020 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que se solicita modificación presupuestaria mediante formulario FMP-05 No. 09 por un valor de L. 1,145.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS), misma que servirá para fortalecer asignaciones específicas del gasto de La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas que son necesarias para el buen funcionamiento de las actividades a desarrollar en el quehacer institucional.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 17 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32 del Decreto Legislativo No. 182-2020, Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Artículo 25 de las Normas Técnicas del Sub Sistema de Presupuesto.

RESUELVE:

Primero. Ampliar mediante el traslado de fondos las asignaciones presupuestarias siguientes:

Institución 301
Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, CICESCT
Gerencia: 01 Gerencia Central
Unidad Ejecutora 01: CICESCT
Programa 11: Formación En Prevención Y Combate De La Explotación Sexual Comercial Y Trata De Personas
Actividad/obra 02: Conformación y Seguimiento de Comité Locales

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PROG	ACT.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
301	1	01	11	1	11	2	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	1,145.00
Total Ampliación.....									1,145.00

Total Aumento.....									1,145.00
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------

Segundo. El aumento señalado en el párrafo anterior será financiado de las asignaciones presupuestarias siguientes:

Institución 301									
Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, CICESCT									
Gerencia: 01 Gerencia Central									
Unidad Ejecutora 01: CICESCT									
Programa 11: Formación En Prevención Y Combate De La Explotación Sexual Comercial Y Trata De Personas									
Actividad/obra 01: Diseño y Logística de campañas de Prevención y Sensibilización									

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PROG	ACT.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
301	1	01	11	1	1	1	31110	Alimentos y Bebidas para Personas	212.00
Total Disminución.....									212.00

Institución 301									
Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas, CICESCT									
Gerencia: 01 Gerencia Central									
Unidad Ejecutora 01: CICESCT									
Programa 12: Atención Integral Y Reinserción De Víctimas De Delitos De Explotación Sexual Comercial Y Trata De Personas									
Actividad/obra 02: Atención Secundaria a las víctimas de los delitos									

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PROG	ACT.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
301	1	01	11	1	12	2	26210	Viáticos Nacionales	933.00
Total Disminución.....									933.00

Total Disminución.....									1,145.00
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------

Tercero. Instruir al Departamento Administrativo y Contable para que se proceda con el trámite que conforme a la ley corresponde.

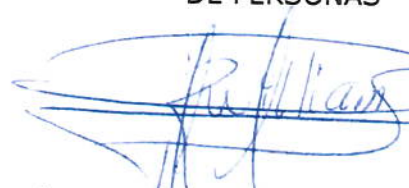
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, 14 de septiembre del año 2021

Notifíquese.




ROSA ISABEL COREA AGUILAR
SECRETARÍA EJECUTIVA

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS




IVÁN RAMÓN WILLIAMS MARADIAGA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y TRATA DE PERSONAS